

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



En las provincias.
 Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros vengo en mandar se suspenda hasta nueva resolución la venta de los edificios-conventos de las comunidades religiosas suprimidas, acordada por decreto de 26 de Julio de 1842.

Dado en Palacio á 11 de Abril de 1845.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE ESTADO.

El teniente coronel comandante de reemplazo D. Juan José García, se servirá presentarse en la primera Secretaría de Estado el lunes ó martes 14 y 15 del corriente; á la una del día, para hacerle una comunicacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicacion remitida á este ministerio por el regente interino de la audiencia de Sevilla.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Excelentísimo Sr.—Elevo á V. E. la adjunta nota de los reos prófugos aprehendidos despues de mi última comunicacion, debiendo recomendar á V. E. el celo y buen comportamiento de los jueces de Arcos, segundo de Jerez y Rute que han prestado servicios de consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 7 de Abril de 1845.—Excmo. Sr.—Juan J. G. Nandín.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Nota de los reos prófugos capturados desde mi última comunicacion del 2 del corriente.

Cerro.

Francisco Morana, por asonadas.

Rute.

Antonio Serrano Luque, Francisco Rios, José de los Rios, y Francisco Vilches, por heridas.

Oaofre Nuñez Plasencia, por robo.
 Juan de la Fuente, Antonio de Lara y Manuel Martín, reclamados por el juez de Valdepeñas.

Fernando Pirion, Francisco Sanchez, alias Tute, José Velasco Cruz y José de Leiva, alias Borbon, reclamados por el juez de Lucena.

Antonio Expósito, Cristóbal Pacheco Carmona, Rafael de Frias y Juan Artacho, reclamados por el Juez de Baza.

Moguer.

José Zambrano, por heridas de gravedad.
 José Joaquín Fernandez, por heridas.

Jerez, juzgado primero.

Diego Romero, alias Frijones, por heridas.

Jerez, juzgado segundo.

Manuel Diaz, por robo.
 Juan de Dios Regife, alias Pianito, por asesinato á D. Pedro Zurita, condenado en rebeldía á la pena ordinaria de muerte.

Arcos.

José Suarez, alias Garavito, por heridas.
 Antonio Tardío y Francisco Cardoso, por alborotos.
 Francisco García, Alonso Vazquez, Juan Vazquez, Lorenzo Rosado, Antonio García y Juan Guillen, por heridas.

Medina.

Juan Heredia, por heridas.

Lora del Rio.

José Segura.
 Pedro Esclaba.

Posadas.

D. José Velasco.
 D. Mariano Velasco.
 D. Rafael Velasco.
 D. Juan Castellanos.
 D. Ramon de Torres.
 Diego Morales.
 Miguel Herencia.

San Roque.

Francisco Rubio.
 José Ramos Espejo.

Aracena.

Gabriel Ortega.
 Basilio Martín.
 José María Dominguez.

Estepa.

Manuel de Luna, por insultos al ayuntamiento.
 José Soria, por muerte.
 Juan Gonzalez Mendoza, desertor de presidio.
 Sevilla 8 de Abril de 1845.—Juan J. G. Nandín.

D. Juan de Mora y Peña, escribano de cámara de la Reina nuestra Señora en la sala 3ª de la audiencia territorial de Galicia, secretario de la Excmo. junta gubernativa de la misma &c.

Certifico: Que de las relaciones presentadas al Sr. regente por los relatores del tribunal, consta haberse despachado por las tres salas ordinarias del mismo en el mes de Marzo último lo siguiente:

SALAS.	Negocios criminales en definitiva.	Negocios civiles en definitiva.	Providencias interlocutorias en negocios civiles y criminales.	Total de todo.
Sala 1ª...	75	11	8	97
Sala 2ª...	81	20	10	119
Sala 3ª...	93	14	7	120
Total de lo despachado, negocios civiles y criminales.....				556

Y para que conste expido la presente. Coruña 1.º de Abril de 1845.—Juan de Mora y Peña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 4 de Abril.

En la sesion celebrada ayer, MM. Bluntschell y Mousson presentaron su dimision como individuos del poder ejecutivo, en

atencion á que las elecciones hechas por el gran consejo d mostraban que su sistema politico no inspira ya confianza. Tambien Mr. Scheukel, individuo del gran consejo, ha presentado su dimision.

En seguida se leyó un proyecto de las instrucciones que deben darse á los Diputados de la Dieta, enaceruente á la situacion actual del pais. D berán los Diputados:

1º Convenir en cuantas medidas se dictaren relativas á mantener la paz pública, anogar la guerra civil y desarmar los cuerpos francos.

2º Oír las proposiciones de Lucerna, y dar cuenta de ellas á la Dieta.

3º Ponerse de acuerdo con el gran consejo y con el consejo ejecutivo en los casos imprevistos.

Ha quedado el proyecto sobre la mesa.

Por consecuencia de la dimision de Mr. Mousson, ha sido nombrado Mr. Furrer burgomaestre y presidente de la Dieta.

El doctor Alfredo ha sido nombrado tercer Diputado para la Dieta. (Nuev. Gac. de Zurich.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/2.

11. al contado, 99 1/2.

España: Deuda activa, 29 5/8.

Pasiva, 7 1/8.

Diferida, 18.

Tres por 100, 40.

S. M. y el Principe Alberto han resuelto pasar á Irlanda en el próximo estio. S. M. partirá de Inglaterra para Dublin á principios de Julio, con el fin de que algunos individuos del Gabinete puedan acompañar á S. M. en este viaje: las sesiones del parlamento concluirán mas pronto que lo acostumbrado. (Times.)

El embajador de Francia, dará el 9 de este mes un gran banquete en honor del duque de Broglie. Ayer estuvo S. E. convidado en casa del doctor Lushington.

Al concluir la sesion del 4 en la Cámara de los Comunes, se han votado 2.650,000 libras esterlinas (67 750,000 francos) para las fuerzas terrestres, y 1.289,540 libras esterlinas (30.258,500 francos) para los sueldos de la marina. (Id.)

FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

El Rey y la Reina de Nápoles han salido de Roma el 26 de Marzo para regresar á Nápoles: acompañaba á SS. MM. el conde de Trápani. Pocos dias antes emprendieron igual viaje el conde, la condesa de Aquila y la Reina madre. (Debats.)

No bien hubo llegado el mariscal Bugeaud á Argel, tuvo que salir precipitadamente para Oran. Una carta de dicha ciudad, publicada en el periódico el Africa, explica tan repentinamente á consecuencia de haberse recibido noticias de mucha gravedad.

Abd-el-Kader, dice el periódico, está en Bou-Beida con 1,000 caballos y amenaza á los beni-megignaren y á los douy-tuabet. Varias tribus se han puesto ya en movimiento para reunirse á él. Cítanse entre otras la de los djefras, disidentes, los dulci-mahr y los beni-matac. El coronel Gery ha emprendido su persecucion con una columna reunida á toda priesa. Se ha enviado un expreso á Mr. de Lamoriciere, que en la actualidad se halla en Sidi-bel-Abbes. Toda la provincia se halla agitada: la autoridad de Argel está prevenida. Aqui se atribuye el movimiento operado por Abd-el-Kader á la resolucion adoptada por el Emperador de Marruecos, de expulsarle á la fuerza del territorio del imperio. (Idem.)

Escriben de Muri (Suiza) con fecha del 5.

Han llegado á esta, procedentes del canton de Zurich, 11 batallones con su competente dotacion de artillería y caballería en direccion á la frontera de Lucerna. El Freieuamt será ocupado por algunas tropas, lo cual producirá buen efecto, pues los ánimos empezarán á agitarse. (Gaceta de Basilea.)

Dicen de las fronteras de Rusia con fecha 15 de Marzo:

Se asegura que el gran duque Constantino ha manifestado

desear de tomar parte en la campaña del Cáucaso de este año; pero parece que el Emperador no ha accedido a esta demanda.

En los principios del estío el Príncipe hará un viaje á las costas del mar Negro, y aun se asegura que pasará á Constantinopla. Si las visitas de urbanidad del Rey de los franceses y de la Reina de Inglaterra han dado origen á tantas conjeturas, la de que se trata puede abrir un vasto campo á hipótesis y á combinaciones. Nada se sabe todavía acerca del viaje de SS. MM. II.

(Corresponsal de Hamburgo.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 15 de Abril de 1845.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion de presupuestos.

Se leyó el siguiente

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

En el art. 2.º se proponen 48,000 reales para los gastos del personal, auxiliar y de escritorio de la comision central de indemnizaciones; y la de Presupuestos, al aprobar esta partida, ha acordado se entienda que ha de ser para gastos de expedientes de indemnizaciones.

En la relacion núm. 5.º se proponen por el Gobierno 728,000 reales para la dotacion del cuerpo superior de la administracion civil, la cual no ha creido por ahora conveniente aprobar, no obstante las poderosas consideraciones que á hacerlo la inclinaban. Un principio de economia conciliado con la utilidad que en el fondo puede producir la inspeccion y vigilancia suprema del Gobierno en ciertos y determinados casos, la han decidido mas bien á asignar á este la suma de 200,000 rs. para gastos de visita y comisiones, con lo cual podrá atenderse á esta necesidad sin gravar al tesoro con el importe de la primera suma.

En la relacion núm. 7.º, que comprende los gastos de correos, observa que no debiendo figurar en este presupuesto el personal y material de correos de Ultramar, que equivocadamente se ha colocado en él exceptuando el de las islas Canarias, se debe rebajar de la suma solicitada, importante 16.810.456 rs., la de 1.262,665 á que aquellos ascienden. En el cuerpo de inspectores del ramo, ha acordado se declaren ordinarios los gastos de los que en él se comprenden con este nombre, y eventuales los de los seis supernumerarios, que deberán subsistir por este solo año. Con el objeto de simplificar la cuenta y razon, de prevenir el abuso á que puede dar lugar la diversidad de tarifas que existen en el día, y de plantear la intervencion reciproca, ha acordado se autorice al Gobierno para variar las tarifas de correos, sin considerable aumento en el coste que tienen actualmente las cartas.

En la relacion núm. 10, concerniente á caminos, canales, puentes y faros, el Gobierno pide la suma de 41.911,725 rs. 19 mrs.: la comision observa que destinándose 13.101,585 rs. á la construccion de nuevas carreteras de los 29.500,125 rs. 19 mrs. comprendidos bajo el titulo de *carreteras generales*, ha de suceder que aquella corta suma no dará ciertamente los resultados que reclama la necesidad de nuevas construcciones, fundada en los innumerables motivos que son notorios al Congreso. Por esta razon, y despues de repetidas conferencias con el Sr. Ministro del ramo, ha acordado con anuencia de este que se le concedan 15.000,000 para dichas nuevas carreteras, sobre los cuales, y por medio de una ley que ha ofrecido presentar á las Cortes, se autorice ya para levantar un empréstito, ya para hacer cualquiera otra combinacion que rinda un capital considerable, con el que se pueda atender en el tiempo mas breve posible á la urgente construccion de nuevas carreteras. Se suprime en su virtud la partida de 2.000,000 que se piden con el titulo de *imprevistos* para este objeto, y se reduce la suma propuesta á la de 44.845,159 rs. 19 mrs.

En la relacion núm. 11, respectiva á minas, se suprimen la tres partidas destinadas á rondas de inspeccion por creerse innecesarias, las cuales importan 50,600 rs. igualmente se rebajan 276,527 rs. 17 mrs. que en el establecimiento de Linares quedaron á cargo de D. Antonio Puidullés, en virtud del contrato de sociedad celebrado con la Hacienda pública.

En la relacion número 18, sobre policia sanitaria, se bajan de 2.127,000 rs. presupuestos por el Gobierno, 500 000 rs. En esta materia no pueden hacerse cálculos muy exactos por depender de eventualidades muchas veces imprevistas; pero ha creido la comision suficiente la suma que resulta atendida todas las circunstancias.

En la relacion núm. 21, sobre cárceles, se presuponen para mantenimiento de presos pobres 4.262,550 rs.; y la comision, despues de recomendar al Gobierno la urgencia que reclama el arreglo de este ramo para que se considere y satisfaga como carga del Estado, evitándose muchos abusos que ahora se cometen á la sombra de la imposibilidad en que el Gobierno se ha encontrado de atender á este servicio, y persuadida como esta de que el arreglo no puede ser instantaneo, rebaja por este año la suma de 1.000,000 de rs.

Instruccion pública.

En el art. 5.º, que habla de la universidad, la comision ha creido deber llamar la atencion del Gobierno sobre la importancia de que se vaya reduciendo el numero de estas á las puramente indispensables, atendida la posicion local de las mismas y la tendencia del siglo hacia la propagacion de los conocimientos inmediatamente útiles y aplicables al desenvolvimiento de la riqueza y á las nuevas necesidades de las sociedades modernas.

En el art. 4.º, en que se pide para la facultad de ciencias medicas 1.557,510 rs., se hace la rebaja que ha parecido conveniente de 500,000 rs.

En el art. núm. 11, que se refiere á los estudios de San Isidro, se rebaja del material por el sobreesuelo señalado á los dos profesores de estudios preliminares de los cirujanos de tercera clase, al respecto de 4,100 rs. cada uno, 8,800 rs., y se agregan al de la universidad, adonde se han trasladado estas enseñanzas.

En el art. 16, relativo al conservatorio de música y declamacion, se rebaja la partida que viene aumentada de 12,000 rs. para un segundo pianista.

En el art. 20, con el titulo de *Imprevistos*, se aprueba la suma de 1.000,000 que se presupone; pero debiendo suprimirse esta denominacion, y aplicarse principalmente esta suma á las obras del colegio de San Carlos de esta corte y á las de las universidades de Madrid, Zaragoza y Barcelona; quedando sujetos á la centralizacion y á ingresar en los fondos de instruccion pública los derechos de matriculas y pruebas de curso de los estudios de escribanos.

En atencion á estar pendientes los arreglos de las enseñanzas secundaria y superior y el reglamento de profesorado, así como la reduccion de las universidades por su excesivo número, se autoriza al Gobierno para subir una tercera parte de los derechos de matricula y pruebas de cursos.

CAPITULO QUINTO.

1.º Sueldos y gastos de la secretaria del Despacho (presupuesto del Gobierno, relacion núm. 1)..... 1.468,000

2.º Gastos de expedientes de indemnizaciones (Id., id. núm. 2).....	48,000
3.º Administracion civil para gastos de visita y comisiones (Id., id. núm. 3).....	209,000
4.º Gobiernos políticos (Id., id. núm. 4).....	6.877,900
5.º Proteccion y seguridad pública (Id., id. número 5).....	10.412,650
6.º Guardia civil (Id., id. núm. 6).....	4.200,000
7.º Correos (Id., id. núm. 7).....	15.547,771
8.º Comisiones especiales (Id., id. núm. 8).....	150,000
9.º Archivos generales (Id., id. núm. 9).....	259,600
10.º Caminos, canales, puentes y faros (Id., id. núm. 10).....	41.845,159 19
11.º Minas (Id., id. núm. 11).....	1.452,210 17
12.º Montes y plantios (Id., id. núm. 12).....	1.569,500
13.º Telégrafos (Id., id. núm. 13).....	1.090,000
14.º Cria caballar (Id., id. núm. 14).....	429,100
15.º Carta general de España (Id., id. núm. 15).....	500,000
16.º Beneficencia (Id., id. núm. 16).....	1.800,000
17.º Colegio nacional de huérfanas de patriotas (Id., id. núm. 17).....	184,865
18.º Policia sanitaria (Id., id. núm. 18).....	1.627,000
19.º Academias nacionales de ciencias medicas (Id., id. núm. 5 de instruccion pública).....	88,760
20.º Presidios (Id., id. núm. 19 de Gobernacion).....	12.867,902
21.º Casas de correccion (Id., id. núm. 20).....	652,149
22.º Cárceles (Id., id. núm. 21).....	4.711,950
23.º Gastos imprevistos (Id., id. núm. 22).....	1.000,000
24.º Cargas de justicia (Id., id. núm. 25).....	1.708,094
25.º Imprenta nacional (Id., id. núm. 6 de instruccion pública).....	1.192,775 11

Instruccion pública.

1.º Consejo de instruccion pública (Id., id. número 1).....	45,400
2.º Junta de centralizacion (Id., id. núm. 2).....	181,100
3.º Universidades (Id., id. núm. 3).....	4.020,556 25
4.º Facultades de ciencias medicas (Id., id. número 4).....	1.257,540
5.º Museo de ciencias naturales (Id., id. núm. 7).....	545,284
6.º Conservatorio de Artes (Id., id. núm. 8).....	548,510
7.º Academias nacionales (Id., id. núm. 9).....	877,895
8.º Facultad veterinaria (Id., id. núm. 10).....	257,670
9.º Estudios de S. Isidro (Id., id. núm. 11).....	269,705
10.º Instruccion primaria (Id., id. núm. 12).....	662,555
11.º Colegio de Sordo-mudos (Id., id. núm. 13).....	170,010
12.º Colegio normal de ciegos (Id., id. núm. 14).....	26,000
13.º Biblioteca nacional (Id., id. núm. 15).....	410,795
14.º Conservatorio de música y declamacion (Id., id. núm. 16).....	205,500
15.º Escuela de administracion (Id., id. núm. 17).....	106,000
16.º Museo nacional de pintura y escultura de Madrid (Id., id. núm. 18).....	100,000
17.º Comisiones de monumentos históricos y artísticos (Id., id. núm. 19).....	225,000
18.º Obras del colegio de San Carlos de esta corte y de las universidades de Madrid, Zaragoza y Barcelona (Id., id. núm. 20).....	1.000,000
19.º Clases pasivas (Id., id. núm. 21).....	155,851
	122.610,491 2

RESUMEN.

Presupone el Gobierno.....	126.021,868 19
Idem por adicion para utensilio de la Guardia civil.....	600,000
Total.....	126.621,868 19
Se baja.....	4.011,577 17

Se concede al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para 1845..... 122.610,491 2

Disposiciones relativas á este ministerio.

1.º Se declaran ordinarios los gastos del cuerpo de inspectores de correos, excepto los de los seis supernumerarios que deben quedar como eventuales por este solo año.

2.º Se autoriza al Gobierno para variar las tarifas de correos, sin causar considerable aumento en el coste que tienen actualmente las cartas.

3.º Quedan sujetos á la centralizacion y á ingresar en los fondos de instruccion pública los derechos de matriculas y pruebas de curso de los estudios de escribanos.

4.º Se autoriza al Gobierno para subir una tercera parte los derechos de matriculas y pruebas de curso.

Discusion de las enmiendas presentadas al presupuesto del ministerio de la Gobernacion.

Primera enmienda.—Pedimos al Congreso que los 4.711,950 reales que la comision propone en el núm. 22, correspondiente al ministerio de la Gobernacion, se rebajen en su totalidad, y que los presos pobres continuen manteniéndose por los respectivos pueblos.—Garcia (D. F.) y otros Sres. Diputados.

En apoyo de la anterior enmienda dijo el Sr. GARCIA (D. F.): La cantidad que se asigna en el número 22 del presupuesto de la Gobernacion no es suficiente para que con ella puedan mantenerse los presos pobres de las cárceles, y en su consecuencia los pueblos tendrán que atender en todo ó en parte á esa penitencia necesidad. Siendo esto así, y para que en lo sucesivo no se verifique la notable injusticia de que algunos pueblos que ya habian satisfecho la cuota que les correspondia en el reparto de la cantidad asignada con aquel objeto, tengan luego que mantener á los presos pobres, porque el tesoro no ha atendido á ellos, es por lo que hemos presentado la enmienda que está sometida á la consideracion del Congreso.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, la cuestion que nos ocupa, presentada en los términos con que lo ha hecho el señor Diputado que acaba de hablar, tiene muy poca importancia y gravedad. Pero yo creo que examinada detenidamente adquiere ya mas importancia y mas gravedad, como que en ella va envuelto el problema de si deben los pueblos por sí mantener á los presos pobres. Sin que yo trate ahora de extenderme sobre este particular, me limitaré á decir que hay gravísimos inconvenientes en obligar á los pueblos á que mantengan á los presos pobres. Hay desde luego inconvenientes económicos y de justicia, porque aquella carga pesaria con demasiada desigualdad sobre los pueblos, porque segun las circunstancias en que se hallasen colocados, unos tendrían que abonar excesivas cantidades al paso que otros abonarian muy poco y otros nada.

La razon que acabo de indicar, y otras muchas que se han examinado en largos y voluminosos expedientes, han decidido al Gobierno hace algunos años á establecer como un principio que los pueblos no tengan obligacion de mantener á los presos pobres.

Las asignaciones contenidas con este objeto en los anteriores presupuestos han sido harto reducidas, y á pesar de eso las atenciones del erario no han permitido que se satisfagan por el tesoro; y como al fin y al cabo los presos pobres tenían que comer, los pueblos han tenido que mantenerlos por los medios que han creido oportunos.

El Gobierno actual quiere que esto desaparezca, y que se vaya estableciendo un orden diferente. Pero si bien está convencido de que es preciso que el Estado mantenga á los presos pobres, no por eso deja de conocer que no es posible conseguir de pronto y del todo la realiza-

cion completa de ese pensamiento. Por eso la cantidad que ahora propone no es tampoco suficiente para el objeto á que se la destina. Mas por ahora, ya que no es posible hacer mas, lo que principalmente importa es sostener el principio de que los pueblos no deben mantener los presos pobres.

De tal modo ha creido el Gobierno deber tener presente esta idea, que en la ley de ayuntamientos ha dicho que se consideren como gastos obligatorios de los pueblos las partidas que *adelantan* para el sostenimiento de los presos.

El Ministerio actual quiere que esos gastos se satisfagan por el Estado ó por las provincias, pero no por los pueblos, porque no hay razon para que pague uno en donde haya cárcel, al paso que no contribuya con nada aquel pueblo donde no la haya. Con ese objeto se han mandado reunir datos, se han pedido presupuestos á los pueblos, no solamente de lo que han pagado para el sostenimiento de los presos, sino un cálculo aproximado de á lo que puede ascender el importe de los gastos sucesivos; y en una palabra, se está siguiendo un expediente ahora con mas actividad que nunca.

Quiere decir que mientras no se realiza completamente el pensamiento del Gobierno, se consigna por lo menos el principio que antes he indicado.

Hechas estas ligerísimas consideraciones me parece que no se está en el caso de aprobar la enmienda de que se trata.

El Sr. PUCHE Y BAUTISTA: Pocas palabras tiene que decir la comision para no admitir la enmienda que nos ocupa. Baste indicar que ha creido que no debia prescindir de consignar en el presupuesto una obligacion la mas sagrada é importante del ministerio de la Gobernacion, cual es la del sostenimiento de los presos pobres. En la situacion de no poder fijar una partida que llenase completamente aquel objeto, tuvo que atenerse á establecer siquiera la cantidad que aparece en el presupuesto, como envolviendo ademas el principio de que hay gravísimos inconvenientes de que los presos pobres se mantengan por los pueblos.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Unicamente voy á manifestar que la partida, cuya supresion se pide por la enmienda, ademas de estar destinada para el sostenimiento de los presos pobres, se aplica á los gastos extraordinarios de limpieza y utensilios de cárceles y al aumento que se ha creido necesario hacer en los extraordinarios.

Puesta á votacion la enmienda no fue tomada en consideracion.

Segunda enmienda.—Pedimos al Congreso se sirva rebajar á 6 millones de reales la partida de 10.412,650, que para la proteccion y seguridad pública figura bajo el núm. 5.º en el presupuesto del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Bravo Murillo y otros señores Diputados.

En apoyo de la enmienda que acabamos de consignar, obtuvo la palabra

El Sr. BRABO MURILLO: Como yo creo que no es conveniente para el pais ni aun para el mismo Gobierno el establecimiento de una contribucion directa de 300 millones, que por otra parte es injusta, y decidido á proponer su reduccion, es necesario que antes se disminuyan los gastos. Así es que la rebaja que se pide en la enmienda no es mas que una de las varias que he de proponer y está justificada, contrayéndose particularmente á la cuestion, porque seguramente es exorbitante la cantidad asignada en el presupuesto á la proteccion y seguridad pública en una nacion en que los gastos todos del ministerio de Estado no importan mas que 9 millones, y que los de Gracia y Justicia no pasan de 18 millones de reales.

Otra de las razones en que se apoya la enmienda es el excesivo número de funcionarios con que cuenta aquella institucion, pudiendo muy bien reducirse á la mitad.

Por último, señores, si se pregunta por qué se propone que sean 6.000,000, y no 6.520,000 rs., por ejemplo, los que por la enmienda se asignan á la proteccion y seguridad pública, yo contestaré que como no tengo datos no sé á cuánto podrá ascender el coste de esa institucion, reducido el número de sus funcionarios como he indicado. Pero si por casualidad se cree necesario un pico de aumento á aquella cantidad, me parece que no hay inconveniente en concedérselo al señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Toda la argumentacion del Sr. Bravo Murillo está por tierra con la confesion que S. S. mismo nos ha hecho de que no tiene datos: S. S. puede decirse que está en esto confeso; pero yo ademas de confeso le quiero convicto, pues demostraré que solo la carencia de datos ha podido llevar á S. S. á firmar la enmienda.

La enmienda presentada por el Sr. Bravo Murillo no es su sola reduccion del ramo de proteccion y seguridad pública, ya es su supresion. Si el Congreso quiere suprimir esta institucion, entonces puede aprobar esa enmienda.

No hablaré yo ahora de la importancia de esa institucion odiada y combatida por muchos; institucion que en todos los paises, y á pesar de esa oposicion, se ha establecido y ha producido buenos resultados cuando el Gobierno ha querido seguir una marcha regular y constante. No hablaré tampoco de lo popular que se ha ido haciendo en España, y de los servicios que ya ha prestado y que prestará en lo sucesivo. Hubo un tiempo en que en Madrid se transitaba con tan poca seguridad como por Sierra Morena; y yo recuerdo una noche en que me encontré metido entre dos cuadrillas que estuvieron peleando á palos y á cuchilladas por espacio de mas de 15 minutos sin que viniese una sola persona autorizada que terminase aquella contienda. Por lo demas nadie podrá negar que en España hay necesidad de una institucion pública, cuyos individuos esten velando por el buen orden en la sociedad.

Dices que en esa institucion hay abusos. Los habrá en efecto, lo creo así, lo reconozco. Pero tambien debo añadir que el Gobierno tiene y tendrá en lo sucesivo especial cuidado en reprimir esos abusos.

Però el Sr. Bravo Murillo, para demostrar que debia hacerse rebaja en la partida de que se trata, comparó su importe con el costo de otros ministerios. Yo creo que esa comparacion ni es ninguna argumentacion, ni puede tener aplicacion al caso presente, porque hay servicios grandes y elevados que cuestan menos que otros servicios, por decirlo así, inferiores, que aunque no de tanta consideracion, exigen que se hagan mas gastos por un considerable número de personas.

Dice el Sr. Bravo Murillo que cree que es excesiva el número de comisarios. No tiene datos S. S., que si los tuviese no habria dicho semejante cosa. Cuando se trató del establecimiento de esta institucion el Gobierno pidió informes á las autoridades locales para que indicasen el número de comisarios que juzgasen necesarios; y á pesar de que se les encargó que fuesen pocos y nimios, y que se atuviesen á lo estrictamente preciso, propusieron cerca de 495 comisarios, ó lo que es lo mismo, un número igual al de jueces de primera instancia. Però el Gobierno los ha rebajado á 252; y he aquí ya desde luego una economia en el personal. Mil doscientos setenta y dos son los agentes de seguridad pública. De consiguiente, solo por la falta de datos es como se puede explicar la idea del Sr. Bravo Murillo de que es excesivo el número de funcionarios que componen aquella institucion.

Llevalo S. S. de la idea de economizar y de acortar los gastos, creo que esto se consigue haciendo la rebaja que en la enmienda se propone. Yo debo decir á S. S. que tan lejos de afectar al presupuesto de gastos la institucion de que se trata, se puede asegurar que dentro de poco producirá lo necesario para sostenerse, sin aumentar un real mas á las contribuciones que recauda, y con solo mejorar como ha mejorado su recaudacion. En el año de 1852 producía este ramo 11 millones de reales. En el de 55, de resultados de la supresion de las cartas de seguridad y otras medidas, el producto fue solo el de 5 millones.

En el año 41 bajó á 3 millones: en el de 4812 fue de 3.700,000 reales, y en 1844, apenas establecida la institucion de proteccion y seguridad pública, produjo ya 6 millones de reales. Ultimamente, segun los datos que el Ministro de Hacienda ha publicado en la Gaceta, el producto del mes de Enero último ha sido el de novecientos y tantos mil reales: de manera que próximamente se puede suponer que este ramo producirá 7 millones de reales al año, que es lo mismo que cuesta al erario.

Esto es lo que tengo que contestar á las observaciones del Sr. Bravo Murillo.

Habiendo manifestado el Sr. Olivan, á nombre de la comision, que no admitia la enmienda, fue esta desechada en votacion nominal por 66 señores contra 27, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Malvar, Narvaez, Martínez de la Rosa, Pidal, Mon, Armero, García Hidalgo, conde de Balazote, Llorente (D. Diego), Ceruti, Marco, Villaverde, Carrasco (D. Rufino), Olivan, Puche, López Ballesteros, Ponzos, Leal, Las Heras, Alcalá Galiano, Escosura, Santillan, Galvez, Martínez Almagro, Bordiu, Muñoz de San Pedro, Quinto, Gironella, Muñoz Maldonado, Alvarez Quiñones, conde de Pinedel, Esteban Collantes, Ainat, baron de Bigüezal, Parro, Sanchez Fano, Vilches, Rodríguez de la Vega, Suarez de Puga, Ulloa Pimentel, Ferreira Caamaño, Coira, Varela Montes, Vereterra, Bertran de Lis, Canga Argüelles, Moyano, Cabanillas, Bihamonde, marques de Povar, Cuesta, marques de Someruelos, Membrado, Schelly, Blanco de la Toja, Sartorius, Sicars, Navarro, Davalillos, Ingnauzo, Moreno (D. Domingo), Armero (D. Joaquín), Cortazar, Concha, Bardaji y Parada, Sr. Vicepresidente Pacheco.

Total 66.

Señores que dijeron sí:

Polo, Vahy, Bravo Murillo, García, Ahumada, Gisbert, Uribe, Campos, Sierra Pambley, Manso, Reinoso, Falces, Quer, Pimentel, Yañez Rivadeneira, Fernandez de la Hoz, Villaba, La Figuera, marques de Montecastro, Pinzon, Mullerat, Gonzalez Romero, marques de Montevirgen, Peralta, Orense, Roca de Togores, Gonzalez del Pino.

Total 27.

Tercera enmienda.—Se abonarán á los pueblos en descuento de sus contribuciones las cantidades que acrediten haber invertido en el mantenimiento de los presos pobres.—Fernandez de la Hoz, Villaba, Figueras, Falces y otros.

Sostuvo ligeramente la anterior enmienda el Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: He dicho poco hace que nosotros establecimos el principio de que los pueblos no debian pagar los gastos de los presos pobres; y que si bien este principio no habia tenido aplicacion ni es posible que en el acto la tenga porque el Gobierno carece todavia de los datos necesarios para formar un resolucion, el Gobierno marcha hacia aquel objeto, y poco á poco se llegará á realizar completamente el principio antes indicado.

Se quiere ahora que mientras esto no se verifica se descuenten los gastos hechos por los pueblos por el sostenimiento de los presos pobres cuando se trate del pago de las contribuciones. Esto no lo hará el Gobierno porque daría lugar á perjuicios y abusos de mucha consideracion. Pero al mismo tiempo que el Gobierno cree que no debe adoptarse este medio, reconoce que es muy justo que se les abonen aquellos gastos; pero esto se hará de otro modo que por el indicado en la enmienda.

Por estas observaciones creo que la enmienda no debe ser tomada en consideracion.

Puesta á votacion la anterior enmienda, no se tomó en consideracion.

Cuarta enmienda.—En el núm. 1.º solo se conceden para sueldos y gastos de secretaria 170,800 rs. en lugar de 1.468,000 que pide el Gobierno. En el núm. 4.º se reducen las asignaciones de los gobiernos politicos á 5.237,000 rs. en vez de 6.877,900 que propone la comision.—Fernandez de la Hoz y otros Sres. Diputados.

Sostuvo esta enmienda el Sr. Fernandez de la Hoz, cuyo breve discurso no trasladamos á continuacion por no haber oido bien las palabras de S. S.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, facil me será convencer al Sr. Fernandez de la Hoz de que lejos de ser excesiva la cantidad que se presupone para la secretaria del ministerio de la Gobernacion, apenas es la suficiente, y que el supuesto aumento respecto del presupuesto del año de 1842 es de pura apariencia. En efecto, en aquel año además de la cantidad 1.070,000 rs. para la secretaria, se votaron para el personal de la direccion de Estudios 375,000 reales además de los 701,000 para el material. Ahora bien, la direccion de Estudios se ha suprimido, mejor dicho, se ha incorporado en la secretaria del ministerio donde forma una seccion especial, ¿qué extraño es pues que se haya aumentado ó mas bien trasladado este gasto al presupuesto de la secretaria? Pues además de esto costaba la secretaria no sé si 20 ó 40,000 rs. mas para los negociados de montes, que fueron necesarios por la supresion de la direccion de aquel ramo y su union á la secretaria del ministerio, donde se van centralizando las administraciones parciales de una porcion de ramos que antes se administraban separadamente, y costaban mas de lo que ahora cuestan. Por otra parte los negocios se aumentan diariamente y con ellos la necesidad de brazos, resultando que algunos negociados, el de caminos, por ejemplo, que hasta ahora se despachaba con un oficial, dentro de poco necesitarán dos ó tres mas so pena de que el servicio padezca.

De manera, señores, que la dotacion actual, no solo no es excesiva, sino que es insuficiente, y debería haberse aumentado. Lo mismo sucede en otra porcion de ramos. Conforme la administracion va, por decirlo así, progresando y ensanchándose, se toca la necesidad de aumentar el número de brazos; y si ese progreso va en aumento, como es de esperar, el resultado será que el ministerio de la Gobernacion costará proporcionalmente lo que cuesta en otras naciones, porque el ministerio de la Gobernacion en España, cuando llegue á su completo desarrollo, será el gobierno del país, y los demás ministerios solo administrarán ó cuidarán de ramos especiales.

Por lo demás, todas las comparaciones que se hacen de un ministerio con otro no vienen al caso. Repito, señores, lo que dije en otra ocasion: el año que viene, cualquiera que sea el ministro que esté sentado en estos escaños, tendrá que aumentar el presupuesto de la secretaria, so pena de dejar desatendidas una multitud de obligaciones, y algunos Sres. Diputados que estrechan al Ministro para que se despachen pronto en la secretaria algunos asuntos que interesan á sus provincias saben bien que muchas veces esto no se puede hacer por falta de manos.

Respecto á los gefes politicos diré tan solo que en un tiempo en que se quiere elevar la magistratura civil, en un tiempo en que se quiere aumentar ciertos sueldos, no por necesidad sino por razon de categoria, en un tiempo en que el Gobierno está preparando el arreglo de la administracion en las provincias, no parece natural hacer ahorros en el sueldo de la autoridad que representa al Gobierno en las provincias, y mucho menos cuando las variaciones que se han hecho en su administracion exigen notable aumento de manos.

Por todas estas razones creo que el Congreso debe aprobar las partidas que figuran en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, porque lejos de haber en ellas aumento, si se compraran con las de presupuestos anteriores, hay considerables economías, pues la direccion de Estudios, que era una de las dependencias que mas costaban, está embudada en la secretaria de la Gobernacion, y la cantidad que antes se designaba para la direccion de Montes se ha destinado para los gastos del negociado de este mismo ramo. Resulta pues que el pequeño aumento de gastos que se necesita es insignificante y absolutamente indispensable para dotar competentemente á los gobiernos politicos con arreglo á las nuevas necesidades que tienen que satisfacer.

El Sr. PUCHE Y BAUTISTA: La comision de Presupuestos, á que tengo el honor de pertenecer, ha examinado con la mayor escrupulosidad todas y cada una de las partidas que componen el presupuesto del ministerio de la Gobernacion, eximen que ha hecho con el celo, con el interes y con el espíritu de economías que distingue á todos los Diputados. La primera observacion que ocurrió á la comision fue que en la materia de pagar competentemente los gastos de una dependencia no puede entrar la comparacion de los servicios de esta con los que estan á cargo de los demás ministerios, sino si los servicios que corresponden á este ministerio por su naturaleza esten ó no bien pagados. Partiendo de este principio la comision ha creído que la secretaria de la Gobernacion está dotada como debe estar, y no ha creído deber hacer variacion ninguna. En primer lugar ha tenido en consideracion que este ministerio desde su creacion ha ido insensiblemente creciendo con proporcion al aumento de las grandes necesidades que han aparecido en este periodo, y que han aumentado las atenciones del Gobierno.

Han aumentado tambien estas á medida que este ministerio, enteramente nuevo, ha ido concentrando á si una porcion de dependencias que estaban diseminadas, de las cuales unas se han ido agregando naturalmente á este ministerio, y otras se han ido incorporando muchas veces con resistencia para formar todas reunidas el cuerpo total de la administracion del Estado. Por esa razon en 1820 el ministerio

de la Gobernacion no importaba mas que 8 millones de reales, y en 1822 ya llegó á subir á 32 millones, [por que habian entrado á componer parte de su presupuesto una porcion de instituciones, una porcion de corporaciones y una porcion de oficinas que antes estaban separadas.

Esto ha sucedido al ministerio de la Gobernacion, y por eso en esta tercera época de nuestra regeneracion politica se observa una gran diferencia en la subida de las asignaciones comparada con las épocas anteriores, y esas asignaciones han sido mas ó menos considerables, no por ser diferentes los salarios de los servicios, sino porque han sido en mayor número los servicios agregados á ese ministerio. Por ejemplo, en este año el presupuesto se encuentra desahogado de algunos millones por la supresion de algunas oficinas. Se ha suprimido la subdelegacion general de policia con su contaduría y pagaduría; se ha suprimido la direccion general de Montes tambien con su contaduría y pagaduría. En el mismo caso estan la direccion general de Propios y la direccion general de Estudios, y esto ha hecho, no solo que vengamos á figurar en el presupuesto de la Gobernacion las cantidades necesarias para este servicio, sino que además hayan refluído á este ministerio una porcion de trabajos que antes se desempeñaban por otras oficinas y estaban separados de su intervencion inmediata.

Esta es la razon porque el ministerio de la Gobernacion ha ido creciendo, y no podrá menos de ir creciendo sucesivamente si el desenvolvimiento de la riqueza y la tendencia de los españoles á las empresas utiles dan mas ocupacion á este ministerio de la que ha tenido hasta aqui. Las empresas, por ejemplo, de caminos de hierro y las de caminos ordinarios que pueden establecerse; el desenvolvimiento que han tenido las minas harán cada dia mas necesaria la intervencion de ese ministerio, y producirán naturalmente un aumento de trabajos. De consiguiente la cuestion estará reducida á si los servicios que se hacen estan bien ó mal recompensados. En Francia, donde la riqueza es tan grande, donde el desenvolvimiento de los medios de progreso es tan extraordinario, el ministerio de lo Interior cuenta nada menos que 500 empleados; y es de advertir que no se comprenden en este número los de los ministerios de Instruccion y Obras públicas, ramos que entre nosotros estan embudados en el ministerio de la Gobernacion, y que podrian tener ministerios aparte y necesitar presupuestos independientes para la satisfaccion de sus necesidades.

Pero sea de esto lo que quiera, el aumento de que se queja el señor Fernandez de la Hoz no existe, porque segun demuestra la nota que acompaña al presupuesto, ha habido una rebaja de 41,000 rs., no obstante el aumento de 53,000 rs. anuales de alquiler del edificio, lo cual debe servir cuando menos de garantia del buen celo que han manifestado los individuos de la comision al examinar este presupuesto.

En cuanto á los gefes politicos, la comision ha creído como el señor Fernandez de la Hoz que merecian una consideracion, y un porte exterior correspondiente á la dignidad que desempeñaban. Son los agentes superiores de la administracion en las provincias, y necesitan estar bien dotados. Necesitan mas, necesitan que no haya empleado en la administracion civil que pueda ser superior á ellos en sueldo, ni que pueda competir con las consideraciones que en España y en todas partes se tributan á la primera autoridad de la provincia.

Por todas estas razones la comision cree con fundamento que se debe aprobar el presupuesto del ministerio de la Gobernacion, sin hacer en la cantidad total que le compone la menor rebaja.

Se preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda, y el Congreso decidió negativamente.

Discusion del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. ORENSE: Advierto, señores, que en este presupuesto, lo mismo que en los demás, se sigue la mania de pedir mucho, sabiendo que no se ha de dar. El Sr. Ministro de la Gobernacion al tratar del presupuesto de su ramo debió empezar por presentar un estado, por el cual constase qué cantidad se habia pedido para tal servicio en el presupuesto anterior, cuánto se habia entregado y cuanto habia faltado. No procediendo así, resulta que como no hay para cubrir todas las atenciones, las mas interesantes, como por ejemplo, todas las que se refieren á caminos son las que no se pagan.

En vano es querernos persuadir que todo va del mejor modo posible, porque el país ve todo lo contrario. Pocas instituciones han hecho concebir mayores esperanzas que la del ministerio de la Gobernacion, y pocas las han dejado mas defraudadas; así es que la opinion contra este ministerio es hoy muy robusta, y todo el mundo dice: «¿qué podemos esperar de un ministerio que tan pocos resultados ha producido?»

Por consecuencia, si no se adopta otra marcha en la administracion, este ministerio tendrá que venir abajo. En Inglaterra todos los grandes negocios administrativos vienen á las Cámaras, y allí se resuelven. Esto me parece muy acertado; y si se hubiera procedido así en el negocio de los montes de Liébana, que indiqué el otro dia, ya estaria resuelto.

Para este ministerio se piden 29 millones mas que en el presupuesto de 1842 que no se llegó á discutir: de estos se ha rebajado cuatro por la comision; con que son 25 millones mas, y todos los Gobiernos ó Ministerios de Portugal gastan 240 millones.

Dijo el Sr. Ministro que iba á presentar un proyecto de ley para capitalizar lo que se presupone para caminos y canales, y yo me he llevado gran chasco en no verle hoy de grande uniforme subir á la tribuna para leerlo; pero si lo presenta, es excusado votar este ahora, porque los réditos no se pagan hasta pasado un año: de consiguiente, por este año podria hacerse esta rebaja en este presupuesto.

Lo que si debia hacerse era reedificar los pueblos incendiados en la guerra civil; así se convenceria el país del interes que se toma el Gobierno en su felicidad.

Se ha reclamado durante mucho tiempo el que los gefes politicos se equiparen en sueldo á los intendentes; yo adoptaria el medio de suprimir en algunas partes estas autoridades, y con esto se les puede aumentar el sueldo á los primeros. Respecto de los gefes politicos pudiera decir que hay muchos que no han hecho siquiera una alcantarilla en su provincia: antes se excusaban con la guerra civil; ahora no tienen esta excusa. El Sr. Ministro debe hacerles cumplir con la obligacion que tienen de visitar la provincia y hacer obras públicas.

Una prueba de que los caminos de hierro que se proyectan no son en manera alguna obra del Gobierno, es ver que tiene desatendido el canal de Manzanares, que está á las mismas puertas de Madrid, y que cuesta 121,000 y tantos rs. Lo que produce no lo sé, porque no lo encuentro aqui. Y con esto tengo que advertir que los presupuestos debian venir de esta manera: Corcos: se gasta tanto; produce tanto; liquido tanto. Así se podria comparar y saber la utilidad de los establecimientos de un golpe de vista.

En la administracion civil ha dejado la comision 200,000 rs. para visitas, que me parece estan de mas, pues podiamos pasarnos sin ellas supuesto que de nada sirven.

Vienen despues los 6 millones y pico para los gefes politicos, que yo aprobaria si se hiciese con ellos lo que se hace en las provincias Vascongadas; pero de no hacerse, como no se hace, se pueden ahorrar estos 6 millones.

Luego viene una partida para la guardia civil, y que se dedica á los cuarteles, que debiera estar incluida en la de los 22 millones que para dicha fuerza se piden.

Los 44 millones para caminos y canales vendrán bien para el año que viene, pero no en este.

Lo que se destina para montes y plantos es 1.500,000 rs., que produce solo 600 y tantos mil reales, prueba de nuestra mala administracion.

Vienen despues 500,000 rs. para la carta de España: si se han de gastar en su formacion, enhorabuena; pero si no, como ha sucedido hasta aqui, es excusado votar esta cantidad.

Doce millones de reales siguen para presidios: he visto tambien que tenemos 14,000 presidiarios; de manera que es una cantidad decente: muchos de ellos se emplean en el canal de Castilla, y no sé por qué no debia suceder lo mismo con el de Aragon, Manzanares y otros; pero no señor; 3,000 hay en el de Castilla, y los otros 11,000 no se emplean en ninguna parte, debiendo ocuparse e otros tantos.

Viene otra cantidad para gastos imprevistos de la policia secreta; y ya que tanto se trata de imitar á los países extranjeros, ¿por que

no se presenta una ley para ello? Yo nunca daré mi voto á esta plaga, pero debía venir por separado.

Las cárceles tienen un presupuesto de 5 millones; y ya que el ministerio de la Gobernacion se encarga de esto, que debía ser el de Gracia y Justicia, podia presentarnos las ventajas de las mejoras que se han hecho en ellas.

La de cargas de justicia debía entrar en los 8 millones propuestos en el ministerio de Hacienda para este objeto.

Si teniendo dinero me pidieran una porcion de millones para instruir á las clases pobres, los daría de muy buena gana; pero no daré 6 millones para las clases que pueden proporcionarse instruccion; y por consiguiente, ó no debemos meternos con las universidades, ó de meternos con ellas, hacer por que produzcan lo que cuestan.

Respecto á las clases pasivas, si está acordado que todas ellas cobren por el ministerio de Hacienda, no sé por qué se ha de consentir que cada ministerio ponga una cantidad para este objeto. Me ha dicho un intendente que en 19 años no se habia muerto en su provincia ninguno de los que cobran por clases pasivas, monstruosidad que prueba la necesidad de que se formase un presupuesto aparte para ellas.

En el presupuesto de gastos estan incluidos los réditos de las secciones del camino de las Cibrillas que no se han negociado; y tambien veo que se designa una cantidad para ingenieros, los cuales cuando los piden de las provincias se dice que no los hay, y rogaria al Sr. Ministro que organizase este ramo.

He hecho las observaciones que me han parecido convenientes, aunque creo que no adelantará nada con ellas; pero he cumplido con lo que creo mi deber.

Tengo que hacer otra observacion para concluir, y es que el ramo de portazgos, aunque por la parte científica deba pertenecer al ministerio de la Gobernacion, los ingresos deben ser del de Hacienda segun los principios de buena administracion. He dicho.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: Tomo la palabra para vindicar á un amigo mio, de quien el Gobierno tiene un buen concepto, porque el Sr. Orense en la interpelacion que hizo el otro dia al Sr. Ministro de la Gobernacion, hizo presente á la consideracion del Congreso que ese oficial presentaba el disparate de que tres árboles valian un millon, y sentiria yo mucho que segun sus discursos un oficial de consideracion apareciese en el publico como un loco, como dijo el Sr. Orense.

Yo solamente diré que ese oficial estaba en su departamento, y que vió en los papeles públicos la proposicion que hacian unos particulares de formar el camino de Liébana pidiendo 500,000 árboles. Hizo una demostracion, y dijo: 500,000 árboles valen tanto, producen tanto; el camino de Liébana vale 5 millones de reales; por consiguiente la promesa esa me parece poco conveniente, pues que la haga ganará 100 millones de reales.

En esto podra haber equivoacion; pero yo le diré al Sr. Orense, en contestacion á lo que dijo, que la base en que el oficial de marina funda su aserto es la siguiente: se piden 500,000 árboles, que suponiéndolos de nueve á diez codos cubicos cada uno, son 3 millones de codos cubicos. Yo acabo de hacer contratos ahora á 110 rs. codo puesto en el Ferrol; pero yo supongo que valgan solo cinco duros cada uno; son 15 millones de duros. Pues dice el oficial de marina: 500 millones vale lo que solo va á dar á la nacion 5 millones de ganancia, que es el coste del camino.

Este asunto parece haberlo adoptado por tema el Sr. Orense, y yo tengo que rectificar la opinion que el Congreso haya podido formar de un compañero.

El Sr. ORENSE, rectificando, dijo que no él, sino el Sr. Ministro de la Gobernacion, fue el que dijo habia uno que con 5 millones iba á ganar 200; y que por lo demás no habia tratado de ofender á ese oficial de marina, á quien no conocia; pero que de todos modos resultaba una operacion en que se iban á gastar 5 millones para ganar 100.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: Yo siento no haber podido convencer al Sr. Orense; y creo que los demás Sres. Diputados habrán conocido que el oficial de marina no está loco porque importa mucho rectificar este asunto, en lo que dice dice la verdad; y puesto que entiende estas materias no tiene nada de particular que ese oficial extendiese una memoria, que no fue para el expediente sino para decir: me intereso en las cosas de mi país y en todo lo que pueda influir en el bien publico; y por lo tanto en muestra de este interes hizo este trabajo: yo lo presente al Sr. Ministro de la Gobernacion, y este lo cogió.

El oficial de marina no decía que con 5 millones se ganaban 200. El oficial de marina dice: el Gobierno tiene que hacer un camino que cuesta 5 millones de reales, que los puede contratar de cualquiera modo, y para eso se le presenta el ventajoso contrato que creo presentó el mismo Sr. Orense: esos árboles valen 15 millones de duros, y el Gobierno pierde todo esto por hacer un camino que solo cuesta 5 millones, lo cual seria una majaderia.

El Sr. ORENSE: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: En la cuestion que se ha promovido en este instante creo que las satisfacciones que ha dado el Sr. Orense sobre ella son bastantes para que el Sr. Ministro de Marina se dé por satisfecho.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Poco me importaria á mi que el Sr. Ministro de Marina se diese por satisfecho con las explicaciones del Sr. Orense, relativas á la calificacion dada al oficial de marina de que se trata, si por otro lado se quiere hacer recaer sobre mi otra calificacion no menos dura.

El Sr. PRESIDENTE: En cuanto á eso puede contestar V. S., pero no el Sr. Ministro de Marina, á quien ya se ha satisfecho.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Ministerio de la Gobernacion no dijo ni pudo decir que con 5 millones se ganaban 200: al contrario, lo que ha dicho es que ese entendido oficial de marina hacia sus cálculos diciendo: tanto vale el codo cubico de madera de construccion; tanto cuesta el corte y la conduccion; y añadió que el oficial al hacer esos calculos siempre se poia en el estado mas desfavorable al contratista. Todo esto dije entonces, y si el Sr. Orense no lo ha entendido, no es culpa mia. Esto es lo que yo dije entonces, y lo que claramente llegó á exponer, porque a nadie se le podia ocurrir un disparate semejante como el de que empleando solamente 5 millones se ganasen 100. Lo que yo he dicho es que en el negocio de aquel camino, segun un cálculo minucioso hecho por una persona entendida, podian ganarse 100 millones, y que el Ministro de la Gobernacion no estaba muy dispuesto á permitir semejantes ganancias.

Añadi, y repito, que el Gobierno habia procedido á mirar con un detenido examen el expediente, por el que se autorizaba á un particular á meter el hacha en un bosque y cortar á su eleccion 500,000 árboles, y dije mas, que contra la voluntad del contratista se podia añadir á aquella cifra un cero; y aun cuando fueran solo los 500,000 esos árboles que se darian por este camino, segun el oficial de marina, tendrian próximamente 3 millones de codos, que vendidos á cinco duros (precio inferior al de 110 rs. á que se estan vendiendo) producirian 15 millones de duros: de los cuales, rebajados los gastos de corte, labra, conduccion &c. &c., todavia quedaba la exorbitante ganancia que he indicado, y que el Gobierno no podia consentir sin examinar previamente si era ó no exacta ó exagerada.

El Sr. ORENSE hizo una rectificacion.

El Sr. MARTINEZ ALMAGRO: Voy á contestar al Sr. Orense que ha considerado como inutil el ministerio de la Gobernacion, que no me detendré en defender, y solo si diré que desde el año de 32 que se fundó ha producido beneficios inmensos.

Yo diré á S. S. que precisamente ha escogido el tiempo menos oportuno para hacer cargos al ministerio de la Gobernacion; lo que le probaré con números. En el año 41 se han despachado mas expedientes en él que desde que se creó, los cuales han producido 23,000 órdenes; prueba clara de lo que en él se trabaja.

Entraré ahora en la cuestion de lo que cuesta la administracion. El ministerio de la Gobernacion en España reúne cuatro ministerios de Francia, cuyos gastos estan en relacion de uno á cinco, cuando el nuestro está de uno á once; con que vea el Sr. Orense si es exacto lo que supone.

Respecto al camino de Liébana, que es en lo que mas ha insistido S. S., el Sr. Orense que está bien instruido del expediente conoce la razon por la que no se ha terminado, y una vez que ha atacado al Gobierno por lo poco que fomenta los caminos, yo no temo asegurar al Congreso que en ninguna época, incluso el reinado de Carlos III,

se han promovido mas obras públicas que en la actualidad, lo que se prueba con los expedientes. El Sr. Orense habrá visto en la Gaceta y demás papeles públicos las mejoras que se han hecho en el ramo de correos y las que se proyectan.

La dirección de Presidios acaba de publicar un reglamento, y si quiere tocar las mejoras que en este ramo se han conseguido, S. S. puede examinar el presidio modelo, y se convencerá de que el Gobierno se ocupa de mejoras materiales, y contesto aquí de paso al argumento de S. S. sobre que se pollan ocupar los presidarios en las obras públicas: mi opinión particular es que no conviene de ninguna manera; pues considerada moralmente esta ocupacion los empuera, y cuando han cumplido su condena para nada sirven, cuando en el otro caso han aprendido un oficio.

En cuanto al arbolado es necesario absolutamente el mejorarlo, porque ningún Sr. Diputado desconoce el abandono en que se encuentra en nuestra nación.

Por lo que toca á la enseñanza esta cuesta 12 millones, y sus productos son de 6; por manera que con los 6 restantes no se atiende tan solo á las universidades, sino que están comprendidos los museos de ciencias naturales, conservatorios, escuelas de ciegos y otros muchos; de modo que, aunque se haga algun sacrificio, me parece que no es tan grande que no deba aprobarse.

No quiero extenderme mas, porque creo he dicho bastante para desvanecer las observaciones del Sr. Orense.

El Sr. ORENSE: En cuanto á lo que he manifestado respecto á presupuestos, me he referido á los presentados despues del año de 1812, en los cuales, comparados con estos, habrá una economia de 21 millones de reales.

Respecto á si marchan ó no con celeridad los asuntos en el ministerio de la Gobernacion, diré que en la Gaceta de 5 de Octubre de 1844 hay dos Reales órdenes importantes, y nada se ha hecho sobre una ni otra, y cuando que son resoluciones publicadas en la Gaceta.

En cuanto al ejemplo que el Sr. Martínez Almagro nos ha puesto de Francia yo diré que en ese país se pueden gastar muchos mas millones que en este, porque sabida es la diferencia que existe entre ambas situaciones.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la continuacion de la discusion y la del proyecto de ley electoral, y levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

MADRID 14 DE ABRIL.

Continuando ayer en el Congreso la discusion sobre los presupuestos de gastos, se dió cuenta de varias enmiendas relativas al del ministerio de la Gobernacion. La primera, pidiendo que se suprima la cantidad señalada para manutencion de presos pobres, quedando este servicio á cargo de los pueblos respectivos, estaba firmada, entre otros Sres. Diputados, por el señor D. Félix García, el cual la apoyó fundándose en que aquellos infelices no podrian ser asistidos con la exactitud y regularidad convenientes.

El Sr. Ministro de la Gobernacion impugnó la enmienda por contraria á los buenos principios administrativos, y porque de dejar á los pueblos el cuidado de mantener á sus respectivos presos, resultarían gravados aquellos en que haya cárceles y beneficiados los que no las tengan.

El Sr. Puche y Bautista, individuo de la comision, abundó en las mismas ideas, y puesta á votacion la enmienda no fue tomada en consideracion.

La segunda, por la cual se proponia al Congreso rebajar á 6 millones la partida presupuesta para cubrir las atenciones del ramo de proteccion y seguridad pública, fue apoyada por el Sr. Bravo Murillo, como uno de sus firmantes. Las razones que para ello adujo este Sr. Diputado estribaban principalmente en el excesivo personal de que á su juicio consta dicha institucion, y en la necesidad de reducir las obligaciones del tesoro para poder tambien aliviar en lo posible á los contribuyentes.

El Sr. Ministro de la Gobernacion contestó que, habiendo de conservarse esa institucion, cuya utilidad ningún hombre sensato puede poner en duda, su personal, lejos de ser excesivo, acaso no es suficiente para los servicios á que está destinada; que tampoco es tan gravoso al Estado como se pretende, pues con las contribuciones que recauda cubre una parte de sus gastos, y que sin aumentar aquellas los llegará á satisfacer todos luego que se le de regularizar la recaudacion.

Puesta á votacion nominal esta enmienda fue tambien desestimada.

El suceso cupo á la que en seguida se leyó, y entre otros habian firmado los Sres. Fernandez de la Hoz y Villala. Se reducia á solicitar que sean de abono á los pueblos en sus contribuciones las cantidades que acrediten haber invertido en socorrer á los presos pobres.

En la cuarta, firmada igualmente por el Sr. Fernandez de la Hoz con otros Diputados, se proponian rebajas en el artículo de sueldos y gastos de la secretaria del ministerio y en el de las asignaciones de los gobiernos políticos.

La combatió el Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestando que con haberse suprimido algunos establecimientos, como las direcciones generales de Montes, de Pósitos, de Propios y de Estudios, y refundidos sus trabajos en la secretaria, naturalmente han debido aumentarse los gastos de la misma, y aun no lo han sido en proporcion de las manos que necesita y necesitará mas adelante para dar vado á tantos negocios. En cuanto al aumento de sueldo á los gefes políticos sostuvo que era muy justo, atendidas la importancia y categoria de estos funcionarios.

El Sr. Puche y Bautista, reproduciendo en parte las ideas emitidas por el Sr. Ministro, hizo vez que no debian equipararse diferentes ministerios al comparar los gastos de unos con los de otros, sino examinar si son ó no precisos y motivados; que la comision habia examinado escrupulosamente hasta la última partida del presupuesto en cuestion, y que si en efecto asciende á una crecida suma, es preciso considerar que son muchos y muy vastos y dispendiosos los ramos que abraza.

Tampoco fue tomada en consideracion esta postrera enmienda; y puesta á discusion la totalidad del presupuesto, le impugnó en muchos de sus artículos, si no en todos, el Sr. Orense, acumulando cargos sobre cargos contra el ministerio de la Gobernacion, al cual angustia S. S. corta vida si no se adopta otra marcha en la administracion.

Concluido el discurso del Sr. Diputado por Palencia, el señor Ministro de Marina recordó que un oficial de su dependencia fue pocos dias há calificado de loco por el mismo Sr. Orense, con motivo del valor que aquel habia asignado á los 500,000 árboles que en pago del camino de Liebana pedia la empresa que ofrecia construirlo. El Sr. Ministro probó cumplidamente que no eran tan exagerados como se pretendia los cálculos de dicho oficial, de cuyo buen criterio y sana razon salió garante.

Terminado este incidente, el Sr. Martínez Almagro probó con datos irrecusables cuán injustamente se acusaba de inactiva y morosa á la citada secretaria, demostrando la inexactitud con que se niega, no solo la necesidad, sino la importancia de un

ministerio que reúne tanto número de negociados como cuatro de los de Francia.

Citó el Sr. Martínez las muchas mejoras materiales emprendidas, y algunas ya llevadas á cabo á beneficio de la paz que disfrutamos; y respecto de caminos públicos, que es en lo que mas habia insistido el Sr. Orense, aseguró que ni en tiempo de Carlos III se les habia dado en España tanto impulso.

En este estado se suspendió la discusion para continuarla hoy.

CONDUCCION DE AGUAS Á MADRID (1).

(Conclusion.)

Excmo. Sr.: La comision adopta y hace suyo el precedente dictamen, en el cual se deja hecho el examen analítico de las proposiciones presentadas, se forma un juicio crítico de los proyectos facultativos que contiene el expediente, y se propone por último un sistema de conduccion, que es en realidad un plan combinado entre los proyectos que aparecen mas realizables; pero como para llevar á cabo esta grande empresa se necesita designar todos los medios de ejecucion, se cree en el caso la comision de manifestar que es indispensable el que se establezca una autoridad directiva permanente, cuyos actos provengan de remedio á cuanto pueda ocurrir, y tengan de este modo tambien unidad las disposiciones.

Podrá haber en lo sucesivo empresa que se encargue de esto, y podrá ser que no haya licitacion alguna admisible. Si fuera lo primero, la autoridad se propone que servirá para vigilar constantemente sobre el cumplimiento de la contrata, vencer las dificultades, y cooperar eficazmente al mejor resultado; si lo segundo, le corresponderá ademas la direccion inmediata de las obras.

Como hay que traslmitar diferentes términos municipales, es preciso que el Gobierno, administrador supremo del Estado, erija la autoridad de que se trata, y para ello es de parecer la comision que el ayuntamiento proponga á S. M. esta medida, solicitando que se le faculte para designar los individuos que hubieren de componer sin limitacion de tiempo la junta ó comision de trá la de aguas, y en favor de los cuales pueda recaer el nombramiento del Gobierno.

Y pues se ha hecho ver que corresponde á la potestad suprema la creacion de este cuerpo directivo, fácil y natural será inferir que siendo la villa de Madrid la interesada, su ayuntamiento será quien deba consultar las personas que hayan de ser elegidas.

No es nueva la idea que en esta parte se propone; puesto que la misma disposicion se adoptó en una obra de hidráulica semejante en la provincia de Almería, y cuya capital estaba interesada tambien en la ejecucion del proyecto.

La comision cree haber correspondido con este trabajo á la espectacion pública, y á los deseos del Excmo. ayuntamiento, el cual con el celo y la ilustracion que le distingue, podrá si le pareciere bien, aprobarle ó determinar en cuestion de tanto interes lo que considere acertado.

Madrid 20 de Febrero de 1845.—Manuel de Bárbara.—Gerónimo de la Escosora.—E. el marqués de Santa Cruz.—El conde de Torremarín.—Gabino Stuyk.—Rafael Mariano Boulet.—Gabriel Jover.—Mariano N. de Spinosa de los Monteros.—Pablo de Rozas.

Acuerdos tomados por el Excmo. ayuntamiento en sesion extraordinaria de 13 de Marzo de 1845, y ordinaria de 23 del mismo.

Dada cuenta del expediente general de conduccion de aguas, y del informe emitido por la comision en 20 de Febrero último en que hacia el suyo el Sr. procurador síndico Rozas y Ondarza, fecha 31 de Enero anterior, discutido detenidamente en su totalidad, sentándose el principio de que no se oponia lo propuesto por dicha comision á que se oyese á todo el que presentase proposiciones relativas á este objeto, fue aprobado el dictamen en su totalidad. Procediéndose á su discusion por partes, fueron aprobados los nueve puntos de que consta, quedando estos á consecuencia de las ligeras modificaciones hechas, en los términos siguientes:

1º La remision al Gobierno de S. M. con la recomendacion mas eficaz de los papales del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, analizados en este uniforme.

2º La desestimacion de las tres proposiciones presenta las como ineficaces para el objeto, y poco arregladas al programa de 4 de Setiembre próximo pasado.

3º La declaracion de insuficientes por inseguros é incompletos para ejecutarse en el día, segun parecer de los profesores, los proyectos existentes.

4º La necesidad de la formacion y ejecucion de uno, tomado de los mismos ó distinto de ellos, cometiendo la ejecucion á un solo y único facultativo, que en su día será el director de las obras, y bajo cuyo concepto habrá de acompañar á la memoria, plano y presupuesto las condiciones de la subasta para su caso; en la firme inteligencia de que el ayuntamiento le facilitará desde el momento cuantos datos existen en su poder, y cuanta clase de recursos necesite, y concluida la obra á satisfaccion, le asegurará, previa la autorizacion del Gobierno, una subsistencia vitalicia.

5º Que la eleccion de dicho profesor se haga por una junta compuesta de nueve facultativos bajo la presidencia del de mayor graduacion, á saber: uno por el Real cuerpo de artillería, otro por el Real cuerpo de ingenieros, nombrados ambos por sus respectivos directores, si es que estos mismos no creyesen mas conveniente tomar por sí parte en la reunion; de dos ingenieros de caminos y canales, y otros dos de minas nombrados asimismo por sus directores generales, con igual amplitud de limitar el nombramiento á uno si estimasen conveniente ocupar el lugar del otro; de un director de arquitectura de la academia nacional de San Fernando; del profesor de mineralogia mas antiguo en el museo de Ciencias naturales; y por último, del arquitecto del ramo de fontanería de Madrid.

6º Que dicha junta se ha de reunir y verificar la eleccion á lo mas en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de las comunicaciones que al efecto se les dirijan, para que sabida la persona y aceptado su encargo, pueda presentarle concluido, si causas superiores, que expondrá no se lo impiden; á lo mas tarde en todo Mayo próximo, á fin de que examinado por la junta y sometido despues con su informe á la resolucion del Excmo. ayuntamiento, si mereciere su aprobacion, se principien las obras en este inmediato verano.

7º Que para facilitar el pensamiento se parta de la base de que, si bien el ayuntamiento dará preferencia en igualdad ó analogia de circunstancias á las aguas potables, no deberá poseerse nunca la cantidad á la calidad, mediante á que Madrid lo que necesita son aguas en cuanta mayor abundancia se puedan traer.

8º Que extendidas las condiciones de la subasta en la parte de construccion facultativa segun entienda el profesor elegido, en lo demas las formule contando con que las obras han de principiar, á ser posible, por la cabeza ó punto de toma de las aguas: se han de subastar por trozos que designará: la subasta de uno no ha de impedir el remate de otro ú otros, si bien el de cada uno se considerará como un contrato separado: se ha de fijar el tiempo que crea bastante para principiar y concluir la obra de cada division, á fin de que habida consideracion á las manos que puedan trabajar, á la naturaleza del terreno y á los medios con que se cuente, se principien á la vez dos, y cuatro ocho ó mas trozos, sobre lo cual emita tambien su opinion.

9º Que sin ser visto poner limitacion de ninguna clase á la concepcion científica mas amplia del profesor, se le pase una copia de dicho informe, para que en su vista conocido los deseos del cuerpo municipal en la parte que merece el concepto de científica, en la que por lo mismo se limita á manifestarlos simplemente como datos sometidos á lo que la ciencia aconseje de mas ventajas.

Fue tambien aprobado lo propuesto por la comision sobre que se establezca una autoridad directiva permanente para vigilar sobre el cumplimiento de lo relativo á la traida de aguas; y por último se acordó la impresion de estos acuerdos, haciéndose honorífica mencion del Sr. procurador síndico Rozas y Ondarza, que tanta parte ha tenido en este importante trabajo, y de la comision que le ha dado cima para presentarle á la deliberacion del cuerpo municipal.

Madrid 26 de Marzo de 1845.—Cipriano María Glemencin.

AVISOS.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma y en las administraciones de correos de las capitales de todas las provincias se vende á 2 rs. un cuaderno impreso que contiene la ley de *Organizacion y atribuciones de los consejos provinciales* y la de *Gobierno de las provincias*.

En dichos puntos se hallan de venta reunidas las leyes de *Organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales*.

CAMINO DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA A MADRID.

Primera seccion desde Avilés á Leon.—Capital librs. est. 1.100,000 en 55,000 acciones de librs. 20 cada una, rs. vn. 2,000, fr. 500: depósito librs. 2 por accion, rs. vn. 200, fr. 50.

Los sugetos que gusten interesarse en esta empresa se servirán dirigirse dentro de 10 dias desde esta fecha al secretario de la compañía, calle de Atocha, núm. 54, y harán los pedidos con arreglo á la adjunta forma.

El depósito de rs. vn. 200 por accion podrá verificarse, ó en el Banco español de San Fernando ó en el de Isabel II.

Forma para pedir acciones.

A los directores de la empresa del camino de hierro del Norte de España.

Suplico á VV. se sirvan insertar mi nombre como suscriptor por..... acciones de librs. 20 ó rs. vn. 2,000 cada una; y por el presente me comprometo á aceptarlas, ó cualquier número menor que me concedan, pagar el expresado depósito de librs. 2 ó rs. vn. 200 por accion, y firmar la obligacion que sea necesaria cuando se me pida.

Madrid 5 de Abril de 1845.

Nombre y apellido.
Residencia.
Profesion.
Referencia.

Guillermo Partington,
secretario.

5

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOTECA de escribanos, tercera edicion aumentada, 48 reales.

El libro de los alcaldes, tercera edicion, 38 rs.

Elementos de práctica forense, segunda edicion, 53 rs.

Elementos de derecho administrativo, 54 rs.

Estas obras, escritas por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, estan de venta en esta corte en las librerías de Jordan y de Castán; y los que quieran adquirir alguna de ellas por el correo, franco de porte, pueden pedirla á su autor, incluyéndole una libranza contra la administracion del ramo en esta corte.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena la siempre aplaudida comedia en tres actos, titulada

OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

3º Bolerías robadas á seis.

4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto y en verso, titulada

PASCUAL Y CARRANZA.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejoras óperas y walses de Straus.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Véase nuestro número de ayer.